Adenda 1 entre Instituto Universitario ESEADE (Argentina) y la UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (Perú)

Buenos Aires y Lima, 16 de Abril de 2018

REUNIDOS.

De una parte:

La UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C. (en adelante UPC Lima), con domicilio en la Avenida Alonso de Molina N° 1611, en Urb. Lima Polo and Hunt, en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima y con RUC N° 20211614545, representada en este acto por su Rector y su CEO, el Dr. Edward Roekaert Embrechts, identificado con D.N.I. N° 08240139 y la Sra. María Soledad Suárez Portugal, identificada con D.N.I. N° 10475378, respectivamente.

Y de otra:

El Instituto Universitario ESEADE, FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, (en adelante ESEADE) CUIT: 30-57635473-3 con domicilio Legal en la calle Uriarte 2472, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Rector, el Dr. Luis Alberto del Prado, con D.N.I. Nº 11.455.190.

MANIFIESTAN

Que con el fin de realizar de forma conjunta actividades académicas, ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 13 de octubre de 2017, el cual tiene por objeto: "(...) el desarrollo conjunto de las vesta acciones necesarias para la puesta en marcha de un plan de formación para profesionales y técnicos consistente en un conjunto coherente de programas de corta duración".

II. En virtud de la correcta ejecución del convenio y con el ánimo de dar continuidad a la actividad descrita en su alcance y objetivos, las partes acuerdan modificar el Convenio de Colaboración suscrito entre ESEADE y UPC Lima, de conformidad con las siguientes

> PAMELA ESPINOZA Asesor Legal

Dr. LUIS DEL PRADO Rector ESEADE



CLAÚSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

"El objeto del convenio es el desarrollo conjunto de las acciones necesarias para la puesta en marcha de un plan de formación para profesionales y técnicos consistente en un conjunto coherente de programas de corta duración.

La UPC Lima y ESEADE colaborarán en la impartición de programas académicos a ser dictados en UPC Lima. Esto consistirá en programas de entre 100 y 180 horas, de las cuales el profesorado de ESEADE impartirá 24 horas en cada programa."

SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA.- DURACIÓN, la cual quedará así:

"Este convenio entrará en vigor a la firma del presente contrato de colaboración y terminará el 31 de diciembre de 2020."

TERCERA: Agregar la cláusula UNDÉCIMA. – CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA DE LAUREATE EDUCATION INC.:

"ESEADE y sus trabajadores deberán cumplir con el vigente Código de Conductado Directo Etica para proveedores de Laureate Education Inc. La versión más actualizada del conductado código siempre puede ser encontrada en www.laureate.net."

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman la presente adenda verse por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Luis Alberto del Prado

ÈSEADE Fecha de firma:

Dr. LUIS DEL PRADO Rector ESEADE Dr. Edward Roeckaert Embrechts

UPC Lima

Fecha de firma:

PAMELA/ESPINOZA Aser or Tegal

Sra. Máría Soledad Suárez Portugal

UPC Lima

Fecha de firma: